CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

18000022188419

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: MAURO JAVIER BETANCUR - ELECTRICIDAD DE MISIONES SA

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	2021/2018	N	CI	2		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SA s/EJECUCION FISCAL ? A.F.I.P.

"Posadas, 27 de septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Por presentados los Dres. Mauro Javier Betancur y Juan Manuel Becerra partes en el carácter invocado a mérito de la copia de poder acompañada con domicilio electrónico constituido en CUIT. Nº 20-23690191-3 a sus efectos.- De lo manifestado por la demandada tome conocimiento la actora.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente intímese a los profesionales letrados presentados a adjuntar el comprobante de pago del Fondo Permanente (Ley
Provincial Nº 18 -antes Ley N ° 2349-), en el plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de realizar las comunicaciones pertinentes. Ello, según Acta N° 07/12 de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.- II.- Declarar expedita la ejecución de la deuda contra ELECTRICIDAD DE
MISIONES SA, quedando la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS habilitada para llevar adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CTVOS ($13635130.97.-), con más sus intereses legales aplicables.- III.- Imponer las costas a la ejecutada, Arts. 5 y 98 de la ley 11.683 y su
modificatorias ley 25.239, Art. 8 inc. b de la ley 24.156.- IV.- HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en el punto II) de los
considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los entrados de este tribunal.- V.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CASALS. JUEZ FEDERAL".-

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

18 de octubre de 2018

Fdo.: GUERIN JOSE EDELMIRO

SECRETARIA FISCAL Y PREVISIONAL FEDERAL FOLIO

2021/2018

Posadas, 27 de septiembre de 2018.-

AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados, expediente Nº **2021/2018, "AFIP c/ ELECTRICIDAD DE MISIONES SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.";**

Y CONSIDERANDO:

I. Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **ELECTRICIDAD DE MISIONES SA** por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CTVOS ($13635130.97.-),** que se le reclaman en concepto de capital, con más el **15%** fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de las Boletas de Deudas glosadas en autos.-

Que la ejecutada fue debidamente intimada de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal (Art. 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones texto según Ley 25.239), por lo que corresponde declarar *expedita* la ejecución.-

II. Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento fijado por los Arts. 41 y 542 del CPCyCN. debiendo notificarse las resoluciones a la demandada en autos, en lo sucesivo y con la sola excepción de la presente sentencia, mediante la forma regulada en el Art. 133 del CPCyCN..-

Por ello y citas legales invocadas;

RESUELVO:

I.- Por presentados los Dres. Mauro Javier Betancur y Juan Manuel Becerra partes en el carácter invocado a mérito de la copia de poder acompañada con domicilio electrónico constituido en CUIT. Nº 20-23690191-3 a sus efectos.-

De lo manifestado por la demandada **tome conocimiento la actora.**-

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente **intímese a los profesionales**

USO OFICIAL

letrados presentados a adjuntar el comprobante de pago del Fondo Permanente (Ley Provincial Nº 18 -antes Ley N ° 2349-), en el plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de realizar las comunicaciones pertinentes. Ello, según Acta N° 07/12 de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas.-

II.- Declarar expedita la ejecución de la deuda contra **ELECTRICIDAD DE MISIONES SA,** quedando la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** habilitada para llevar adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de ***PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y SIETE CTVOS ($13635130.97.-)***, con más sus intereses legales aplicables.-

III.- Imponer las costas a la ejecutada, Arts. 5 y 98 de la ley 11.683 y su modificatorias ley 25.239, Art. 8 inc. b de la ley 24.156.-

IV.- HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado en el punto II) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los entrados de este tribunal.-

V.- Regístrese, notifíquese y oportunamente ***archívese***.-

CL.-

JOSÉ LUIS CASALS
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 27/09/2018
Firmado por: JOSÉ LUIS CASALS, JUEZ FEDERAL

#31393507#217051365#20180924083520998